



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
**Acuerdo de Concejo Municipal**  
Nro. 002-2023-MDI

Ite, 16 de enero del 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITE**

**POR CUANTO:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de enero del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad de del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 13° de la citada norma establece que "(...) *El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos del trámite regular (...)*".

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9°, de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal, se procede a la votación con tres (03) votos a favor (regidores Jaime Beto Mamani Chana, Nersy Katherine Gutiérrez Cruz y Luis Pablo Pollayqueri Sacari) y dos (02) votos en contra (regidores Víctor Raúl Mamani Pacco y Pedro Ururi Mamani); fue aprobado por **MAYORÍA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la realización de dos (02) Sesiones Ordinarias de Concejo por meses, para el presente año fiscal 2023, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



C.c  
ALCALDÍA.  
GM  
SG  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ  
ALCALDESA